



ALCALDIA MUNICIPALIDAD DE OSORNO
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

**COMODATO PRECARIO
MUNICIPALIDAD DE OSORNO**

A

JUNTA DE VECINOS N° 20 CIPRIANO URIBE ROSAS.

En Osorno a **07 JUL 2014**, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO**, Corporación de Derecho Público, representada por su Alcalde don **JAIME BERTIN VALENZUELA**, Contador, cédula nacional de identidad N° 6.304.905-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Mackenna 851, y **JUNTA DE VECINOS N° 20 CIPRIANO URIBE ROSAS**, Personalidad Jurídica N° 065-T, representada por su presidenta, doña **FRANCISCA CORREA DELGADO**, Cédula de Identidad N° **7.000.000**, domiciliado en calle **ANGAMOS N° 2170**, Osorno, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Osorno es dueña del inmueble ubicado en calle Angamos N° 2170, ciudad y comuna de Osorno, de una superficie aproximada de 763,42 mt² y se encuentra graficado en el plano archivado bajo N° 0-520. La propiedad figura inscrita fojas 2164 vta. N° 2668 del Registro de Propiedad del año 1999 del Conservador de Bienes Raíces de Osorno.

SEGUNDO: Por el presente instrumento la **I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO** entrega en comodato a **JUNTA DE VECINOS N° 20 CIPRIANO URIBE ROSAS**, representada por doña **FRANCISCA CORREA DELGADO**, a un retazo de 140.52 mt² superficie de la propiedad individualizada material y jurídicamente en la cláusula primera, singularizado e inscrito conforme se indica en la cláusula precedente, ubicado en Calle Angamos N° 2170, ciudad y comuna de Osorno.

TERCERO: Las partes dejan constancia que de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 letra e) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo Municipal, en Acuerdo N° 201 de Sesión Ordinaria N° 23 de fecha 24 de Junio 2014, aprobó la cesión en comodato a la **JUNTA DE VECINOS N° 20 CIPRIANO URIBE ROSAS**, del terreno municipal ya individualizado precedentemente.



CUARTO: Las partes dejan constancia, que el presente comodato tiene el carácter de precario, por 4 años en conformidad al artículo 2194 del Código Civil, reservándose la Ilustre Municipalidad de Osorno, consecuentemente, la facultad de pedir la restitución de la propiedad individualizada en la clausula segunda en cualquier tiempo y sin expresión de causa ni de indemnización alguna.

QUINTO: La comodataria podrá servirse del inmueble con la finalidad de utilizarlo para fines comunitarios, así como para el desarrollo de los objetivos y fines de dicha organización funcional en conformidad con sus estatutos.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de emergencia, la Municipalidad podrá disponer del uso de dicho inmueble, para lo cual la organización, de inmediato deberá ponerla a disposición de esta corporación edilicia. El incumplimiento de esta obligación importara la terminación inmediata del presente comodato.

SEXTO: Los gastos de cuidado, conservación y demás serán de cargo de la **JUNTA DE VECINOS N° 20 CIPRIANO URIBE ROSAS**, al igual que todos los gastos de conservación y de reparaciones ordinarias y extraordinarias.

SEPTIMO: El incumplimiento de los trabajos de reparación y/o mantenimiento que se requieran, habilitará al Municipio para poner término al contrato de inmediato, bastando para ello la dictación de un Decreto Alcaldicio y su notificación correspondiente, circunstancia que el comodatario declara aceptar expresamente.

OCTAVO: Se deja expresa constancia que el comodatario queda facultado para introducir todas las mejoras que estime necesarias para el cumplimiento de los fines del comodato, a su costa.

NOVENO: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Osorno.

DÉCIMO: La personería de don **JAIME ALBERTO BERTIN VALENZUELA**, para comparecer en su calidad de alcalde y consecuentemente en representación de la Ilustre Municipalidad de Osorno, consta de sesión constitutiva de Concejo Municipal de fecha 06 de Diciembre de 2012, instrumento que no se inserta por ser conocido de las partes y, haberse tenido a la vista al momento de la suscripción.



DÉCIMO PRIMERO: La personería de doña **PATRICIA SOBARZO DELGADO**, para actuar en representación de la **JUNTA DE VECINOS N° 20 CIPRIANO URIBE ROSAS**, consta en Decreto Exento N° 4328 de fecha 20 de marzo de 2014.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente instrumento se suscribe en cinco ejemplares de igual tenor data quedando uno en poder de los interesados y los restantes según distribución.

PARA CONSTANCIA FIRMAN:



JAI ME BERTIN VALENZUELA
Alcalde Ilustre Municipalidad de Osorno

Presidenta Junta de Vecinos N° 20
Cipriano Uribe Rosas

Junta de Vecinos
" Cipriano Uribe Rosas "
Personalidad Juridica 65 - T
Osorno

JBV/JHP/NRS

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Organizaciones Comunitarias
- Asjur
- Control

